CIUDAD: FUSAGASUGÁ		FECHA	16 de septiembre de 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE	AREA MISIONAL		
OBJETO A CONTRATAR	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO Y OPERATIVO PARA LA ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS SESIONES DE ACTIVIDAD FÍSICA PROGRAMADAS POR EL ÁREA MISIONAL DEL IDERF		

ASPECTOS LEGALES

A continuación, presento los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

1.1. Los referentes Constitucionales

La Constitución Politica de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. Adicionalmente, establece el artículo 209 que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Finalmente, el artículo 311 dicta que "como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

1.2. Los Referentes Legales.

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011.

La Constitución política de Colombia prevé en el artículo 2°, son fines del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Adicionalmente, establece el artículo 209 que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La Ley 489 de 1998 regula la estructura y funcionamiento de las entidades del Estado, asegurando que todas las entidades públicas cumplan con los principios constitucionales de eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.

Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007– Regula la Contratación en el Sector Público y el Plan de Gestión de Riesgos.

Atendiendo la Ley 181 de 1995, y el Acuerdo Municipal N° 039 de 1995) establece las bases legales para la promoción del deporte y la recreación en Colombia, y es el contexto en el que el INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FISICA DE FUSAGASUGÁ-IDERF, se desarrolla como un ente descentralizado, promoviendo la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el municipio de Fusagasugá.

Este marco normativo y organizacional permite que el IDERF cumpla su misión de fomentar la práctica deportiva y recreativa en la comunidad de Fusagasugá, contribuyendo al bienestar social, la integración y el desarrollo individual a través del deporte y la recreación.

Los siguientes son los estudios previos que sirven de soporte, junto con los documentos definitivos para justificar la necesidad, elaboración y ejecución de la contratación, cuyo objeto: **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO Y OPERATIVO PARA LA ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS SESIONES DE ACTIVIDAD FÍSICA PROGRAMADAS POR EL ÁREA MISIONAL DEL IDERF**

Carrera 3 No 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

1.3. Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno.

RUBRO:	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales
SECTOR:	43 Deporte y Recreación
PROGRAMA:	4301 Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz.
PRODUCTO	4301037 Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte
META	040 Promover la actividad física, la recreación y los estilos de vida saludable
FUENTE	1.2.4.3.01 SGP-Propósitos general -Deporte y Recreación
CPC	96620 Servicios de apoyo relacionados con el deporte y la recreación
BPIN	2024252900067 FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION COMUNITARIA EN ACTIVIDADES RECREO- DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA
VALOR	**CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS ($5.859.000) M/CTE INCLUYE IMPUESTOS DE LEY.**

1.4. Justificación de la Necesidad

El Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá – IDERF es un ente descentralizado del orden municipal, creado mediante Acuerdo Municipal, cuyo objeto misional se encuentra orientado a promover la recreación, el deporte y la actividad física en el municipio de Fusagasugá, contribuyendo al bienestar, la integración social, el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

En cumplimiento de sus funciones misionales y de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 **"FUSAGASUGÁ FLORECE: Un plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo"**, adoptado mediante Acuerdo No. 100-02.01-04 de 2024 del 14 de junio de 2024, específicamente en el programa **"El Deporte y la Recreación Florece en Fusagasugá"**, el IDERF desarrolla acciones encaminadas a promover espacios para la recreación, el deporte y la actividad física, así como al fortalecimiento y sostenibilidad de los parques y escenarios deportivos y recreativos del municipio.
En desarrollo de estas acciones, el IDERF implementa programas, proyectos y actividades dirigidos a diferentes grupos poblacionales, con el propósito de ampliar la participación de la comunidad en prácticas de actividad física, recreación y deporte, contribuyendo al aprovechamiento adecuado del tiempo libre, la promoción de hábitos y estilos de vida saludables, la integración comunitaria y el bienestar de los habitantes del municipio.

Dentro de la oferta institucional se encuentra el Programa de Actividad Física, mediante el cual se promueve la participación de la comunidad en diferentes sectores del municipio a través de sesiones y actividades físicas dirigidas principalmente a población adulta y adulta mayor. Estas acciones buscan fomentar la práctica regular de actividad física, fortalecer la participación comunitaria y generar espacios que contribuyan al bienestar físico y social de los beneficiarios. De igual manera, el IDERF desarrolla actividades de Deporte Recreativo, orientadas a la población mayor de 18 años, mediante prácticas físicas, deportivas y lúdicas que favorecen el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, la integración social, la recreación, la adopción de hábitos saludables y el bienestar integral de la comunidad.

Para garantizar el desarrollo oportuno de las actividades programadas, se requiere contar con personal que brinde apoyo técnico y operativo en la organización, promoción y desarrollo de las sesiones de actividad física establecidas por el área misional del IDERF. Este apoyo comprende, entre otras acciones, la colaboración en la preparación y disposición de los espacios, convocatoria y orientación básica a los participantes, acompañamiento durante el desarrollo de las sesiones, apoyo logístico y operativo, registro de asistencia y demás actividades necesarias para la adecuada ejecución de la programación institucional.

La necesidad de esta contratación se fundamenta, además, en que la planta de personal del Instituto no cuenta con el número suficiente de servidores para atender de manera directa la totalidad de las actividades y cobertura requeridas por los programas misionales, situación que hace necesario disponer temporalmente de servicios de apoyo para garantizar la continuidad, oportunidad y adecuada ejecución de las actividades dirigidas a la comunidad.
En consecuencia, resulta necesario contratar una persona que, de acuerdo con el perfil y las condiciones establecidas por el Instituto, brinde apoyo técnico y operativo para la organización, promoción y desarrollo de las sesiones de actividad física

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

programadas por el área misional del IDERF, contribuyendo a la ejecución de las actividades institucionales, a la ampliación de la cobertura de los programas y al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.
La contratación permitirá fortalecer la capacidad operativa del área misional, facilitar el desarrollo de las sesiones programadas y garantizar una adecuada atención a los beneficiarios de los programas de actividad física y deporte recreativo, en concordancia con las necesidades institucionales y con los objetivos de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte en el municipio de Fusagasugá.

Con el ánimo de fortalecer los programas del Instituto y una vez revisada su planta, se denota que actualmente no cuenta con personal suficiente para dar cobertura a la demanda institucional al servicio de la comunidad en busca de una adecuada atención a las necesidades que se presentan, motivo por el cual se requiere de la celebración de un contrato de prestación de servicios, con el objeto contractual **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO Y OPERATIVO PARA LA ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS SESIONES DE ACTIVIDAD FÍSICA PROGRAMADAS POR EL ÁREA MISIONAL DEL IDERF**, en cuanto su promoción y fomento atendiendo a lo establecido para el desarrollo de los programas, es así como a través de esta contratación se cumplen estas actividades y por su conducto permita la optimización del servicio encomendado para el cumplimiento de las metas planteadas; cuyas obligaciones especificaciones se relacionan a continuación:

1.5. Conclusión

Por lo anterior surge la necesidad de contratar una persona natural con título de técnico y/o tecnólogo, expedido por entidad certificada o haber cursado y aprobado el 50% o más del plan de estudios de una carrera profesional relacionado con Licenciatura en educación física, y/o Entrenamiento Deportivo y/o Ciencias del Deporte y la Educación física y/o Licenciado Recreación y/o profesional en Actividad Física. Experiencia de once (11) meses relacionada con el área para la cual se contratará.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
2.2. OBJETO	**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO Y OPERATIVO PARA LA ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS SESIONES DE ACTIVIDAD FÍSICA PROGRAMADAS POR EL ÁREA MISIONAL DEL IDERF**
2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA	Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca - oficinas del IDERF.
2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses y/o hasta el 18 de diciembre de 2026, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en el SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, la afiliación a ARL y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratistay/o a la liquidación del contrato. La ejecución del contrato no podrá superar la vigencia fiscal 2026.
2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS ($5.859.000) M/CTE INCLUYE IMPUESTOS DE LEY**, incluye impuestos de ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Oficina Tesorería del Instituto IDERF del Municipio de Fusagasugá.
2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO	El valor del contrato será cancelado al contratista dela siguiente manera: A. UN PRIMER PAGO proporcional a los días ejecutados contados a partir de la firma del acta de inicio.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

	B. ACTAS parciales de pago correspondientes a mensualidades vencidas por la suma **UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS ($1.953.000)** **C.** UN ÚLTIMO PAGO, proporcional a los días del último mes de ejecución. Lo anterior, previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación del informe de actividades y los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas deseguridad social en salud y pensión y demás documentos correspondientes. Los pagos se realizarán previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. El IDERF, efectuará las disposiciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la Tesoreria, por el sistema automático de pago a la cuenta del contratista de acuerdo con la certificaciónallegada. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato,de conformidad con la Ley Colombiana.
2.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA	La supervisión estará a cargo del PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL AREA MISIONAL y/o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificarla idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el finde proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratistade sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad.
2.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA) Para el Siguiente contrato se establece los códigos UNSPSC 86101710 - 90141603 De conformidad con las actividades a ejecutar el instituto IDERF requiere contratar una persona natural con Título de técnico y/o tecnólogo, expedido por entidad certificada o haber cursado y aprobado el 50% o más del plan de estudios de una carrera profesional relacionado con Licenciatura en educación física, y/o Entrenamiento Deportivo y/o Ciencias del Deporte y la Educación fisica y/o Licenciado Recreación y/o profesional en Actividad Fisica. Experiencia de once (11) meses relacionada con el área para la cual se contratará.	
2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Planear y apoyar la ejecución del cronograma de actividades de las sesiones de actividad fisica programadas por el Área Misional del IDERF, dirigidas a la población del municipio de Fusagasugá, de acuerdo con las orientaciones impartidas por el supervisor del contrato. 2. Apoyar técnica y operativamente el desarrollo de las sesiones de actividad fisica asignadas, cumpliendo los horarios, lugares, jornadas y demás condiciones establecidas previamente por el IDERF a través del supervisor del contrato, con una intensidad mínima de veinte (20) horas semanales. 3. Apoyar la preparación, organización, convocatoria, promoción e inscripción de los participantes en las sesiones de actividad física, así como diligenciar y mantener actualizados los registros de asistencia y demás información requerida por el IDERF. 4. Apoyar la organización y desarrollo de mínimo una (1) actividad masiva de actividad fisica al mes, cuando sea programada por el Área Misional del IDERF, incluyendo las actividades de

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

convocatoria, organización y logística. Cuando se requieran recursos o apoyos adicionales, estos deberán ser previamente solicitados, acordados y autorizados por el supervisor del contrato con una antelación mínima de quince (15) días calendario.

5. Apoyar técnica y operativamente las jornadas, encuentros y actividades de actividad física, recreación y deporte organizadas, lideradas o apoyadas por el IDERF, de acuerdo con las necesidades del servicio y las orientaciones impartidas por el supervisor.
6. Apoyar, cuando sea requerido y previa coordinación con el supervisor del contrato, las actividades de juzgamiento y/o apoyo técnico deportivo en eventos, torneos, competencias y demás actividades deportivas organizadas, apoyadas o lideradas por el IDERF, de conformidad con los reglamentos, programación y orientaciones técnicas correspondientes.
7. Apoyar, cuando sea requerido y de acuerdo con la programación y coordinación realizada con el supervisor del contrato, el desarrollo de actividades institucionales, tales como Juegos Intercolegiados, Juegos Escolares, Juegos Comunales, Clásica de Ciclismo, Carreras Atléticas, Ciclovía, Copa Ciudad Jardín, entre otras actividades organizadas, apoyadas o lideradas por el IDERF, realizando las labores de apoyo técnico, operativo y/o logístico que le sean asignadas.
8. Acompañar, cuando sea requerido y previa coordinación con el supervisor del contrato, a las delegaciones deportivas, recreativas y de actividad física que participen en eventos, encuentros, competencias o actividades institucionales dentro o fuera del municipio de Fusagasugá, desarrollando las actividades de apoyo técnico y operativo que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto contractual.
9. Cuidar y hacer buen uso de los bienes, elementos, equipos y materiales entregados o puestos a disposición para la ejecución y desarrollo del objeto contractual, aplicando las mejores prácticas de uso, conservación e higiene, y efectuar su devolución al finalizar el contrato en las mismas condiciones y características en que fueron recibidos, de conformidad con los procedimientos establecidos por el IDERF para el trámite del respectivo paz y salvo.
10. El contratista tiene estrictamente prohibido solicitar, recibir, administrar o gestionar dinero, cuotas, aportes, donaciones, pagos o cualquier beneficio económico, en efectivo o mediante medios electrónicos, por parte de los deportistas, participantes, padres de familia, acudientes o terceros, por conceptos relacionados directa o indirectamente con las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.
11. Asistir a las reuniones, jornadas de capacitación, mesas de trabajo y demás espacios institucionales a los que sea convocado por el supervisor del contrato, así como mantener una comunicación permanente, efectiva y oportuna, siguiendo el conducto regular establecido por el IDERF.
12. Diligenciar y entregar oportunamente las matrices, formatos, registros, informes y demás documentos que sean requeridos por el supervisor, relacionados con las actividades desarrolladas durante la ejecución contractual.
13. Presentar y radicar mensualmente el informe de actividades dentro de los primeros diez (10) días calendario siguientes al vencimiento de cada periodo de ejecución, incluyendo los soportes, evidencias, registros de asistencia y demás documentos requeridos, y realizar, cuando corresponda, las publicaciones o cargues documentales en el SECOP II.
14. Informar oportunamente al supervisor cualquier novedad, dificultad o situación que pueda afectar el normal desarrollo de las actividades programadas, absteniéndose de modificar unilateralmente horarios, lugares, grupos o compromisos previamente establecidos.
15. Cumplir todas las demás actividades inherentes a la naturaleza, objeto y/o ejecución del contrato y aquellas que sean identificadas como necesidad del servicio por parte del supervisor del programa o de la Dirección, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual y se encuentren dentro del marco de las competencias y responsabilidades asignadas.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República.
2. Prestar los servicios en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir las metas del Contrato.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

	5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. 11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar. 12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social. 14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en el Instituto Municipal del Deporte, La Recreación, El Aprovechamiento del Tiempo Libre, La Educación Extraescolar y La Educación Física de Fusagasugá en el momento en que sea requerido. 15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. 16. Portar los elementos de Identificación (sudadera, carnet y otros) en cada una de las actividades realizadas durante el periodo del contrato 17. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: ✓ Procurar el cuidado integral de su salud. ✓ Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. ✓ Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. ✓ Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el contratante, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. ✓ Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). ✓ Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. Las demás disposiciones que en la materia reglamente el decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Salud y el Ministerio de trabajo.
2.10. OBLIGACIONES DEL IDERF	1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 2. Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 3. Ejercer el control de la ejecución del contrato porintermedio del Supervisor. 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completode los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión. 5. Aprobar los pagos en la plataforma SECOP II.
2.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	La liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión." Artículo 217 del Estatuto Anti tramites decreto 019 de 2012

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Contratación Directa Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales: Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 4, literal h, Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

4. METODOLOGIA DE ANALISIS

La metodología de análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó con base en:

Resolución No. 002 de fecha 5 de enero de 2026

"Por medio de la cual se establece la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el IDERF para la vigencia 2026"

PERFIL V; TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO II: Título de técnico y/o tecnólogo, expedido por entidad certificada o haber cursado y aprobado el 50% o más del plan de estudios de una carrera profesional.

Experiencia de siete (07) a doce (12) meses relacionada con el área para el cual se contratará.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones

ARTICULO SEXTO: Las tarifas establecidas en la presente resolución serán actualizadas anualmente a partir del primero (1) de enero de cada año con la variación del IPC (índice de precios al Consumidor) del año inmediatamente anterior publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE); los valores se aproximan al múltiplo de mil más cercano.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con las actividades a ejecutar el instituto IDERF requiere contratar una persona natural con Título de técnico y/o tecnólogo, expedido por entidad certificada o haber cursado y aprobado el 50% o más del plan de estudios de una carrera profesional relacionado con Licenciatura en educación física, y/o Entrenamiento Deportivo y/o Ciencias del Deporte y la Educación física y/o Licenciado Recreación y/o profesional en Actividad Física. Experiencia de once (11) meses relacionada con el área para la cual se contratará.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por el IDERF, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación, se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados mediante la garantía única de cumplimiento.

DEFINICIÓN DE RIESGO

El IDERF, a través del área misional, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la prestación de servicios a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al

contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, EL IDERF no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.
Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos: I) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o II) por la que posea la mayor capacidad de protección, mitificación y diversificación.

DISTRIBUCION DE RIESGOS

A continuación, relacionamos los posibles riesgos que se puedan presentar en la contratación a realizar, con su probabilidad de ocurrencia, sus acciones y nivel de riesgo, así:

CLASIFICACION DE LOS RIESGOS.

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	General	General	General	Específico	Específico
FUENTE	Interno	Interno	Externo	Externo	Externo
ETAPA	Ejecución	Ejecución	Contratación	Ejecución	Ejecución
TIPO	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Financiero	Operacional	Operacional
DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Que no se cumpla oportunamente con las tareas asignadas	Que la prestación del servicio sea deficiente	Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de	El contratista no presenta los informes de acuerdo a lo estipulado en el contrato	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Demora en la ejecucion del contrato	Que las actividades encomendadas no sean ejecutadas con la calidad	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades con la improbabilidad de obtener	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.
PROBABILIDAD	Raro	Raro	Posible	Posible	Posible
IMPACTO	Menor	Menor	Mayor	Mayor	Mayor
VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	4	4	4
CATEGORÍA	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Medio
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	Supervisión	Supervisión	Entidad contratante	Entidad contratante	Entidad contratante
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: PROBABILIDAD	Raro	Raro	Raro	Posible	Raro
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: IMPACTO	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Moderado	Insignificante
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	6	2
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: CATEGORÍA	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Alto	Riesgo Bajo
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	No	No	Si	Si	Si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO PROBABILIDAD	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO IMPACTO	Ejecución	Ejecución	Contratación	Ejecución	Ejecución
FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Terminación de Contrato.	Terminación de Contrato.	Terminación de Contrato.	Terminación de Contrato.	Terminación de Contrato.
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Supervisión	Supervisión	Asesor jurídico	Asesor jurídico	Asesor jurídico
Monitoreo y revisión: Periodicidad	Mensual	Mensual	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato	Mensual	Mensual

TIPIFICACION DEL RIESGO	*CONTRATISTA*	*IDERF*
El incumplimiento en la ejecución del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo.	50%	50%

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con elDecreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir en favor del IDERF una garantía única expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera:

RIESGO	*CUANTÍA*	*VIGENCIA*
Amparo de cumplimiento del contrato.	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas
Amparo de Calidad del Servicio	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El IDERF podrá solicitar a la aseguradorala prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo,valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

La presente contratación no cuenta con acuerdos suscritos entre la nación o sus entidades descentralizadas y particulares; como tampoco con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional; convenios necesarios para la operación de la OIT;convenios con UNESCO y la OIM; convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros.

FIRMAS.

PROYECTÓ	REVISO	APROBÓ
Nombre: GLADYS MARCELA MARTINEZ TORRES Profesional Especializada	Nombre: NATALY MARGARITA MARTINEZ Asesor Juridico	Nombre: CRISTIAN CAMILO BAQUERO MORENO Director General
Firmas	Firmas	Firmas

GESTION DOCUMENTAL:
Nombre del archivo sistematizado:
Proyectó: **Gladys Marcela Martinez Torres** (Profesional Especializado área Misional)
Revisó: Nataly Margarita Martinez (Asesor Juridico)
Revisó y Aprobó: Cristian Camilo Baquero Moreno (Director General)

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211